

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.425/2013

**Decreto 01/02/13**

Visto que con fecha 24 de enero de 2013 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 16, el Reglamento de Comercio Ambulante en el término municipal de Cabra, aprobado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de octubre de 2012, el cual está en vigor desde el día siguiente al de su publicación en este medio.

Visto que dicho Reglamento viene a sustituir al Reglamento de Comercio Ambulante publicado en el BOP número 109, de fecha 11 de junio de 2010, conforme al cual se había iniciado procedimiento para la concesión de las autorizaciones para venta ambulante en el mercadillo municipal.

Visto que el nuevo Reglamento de Comercio Ambulante, conforme a los principios establecidos en el artículo 3.1 de la Ley del Comercio Ambulante, establece que la concesión de la autorización municipal para el ejercicio de dicha actividad ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin, y que de acuerdo con su artículo 12, para ello ha de dictarse Resolución del órgano municipal competente

que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y en su caso, en la página Web del Ayuntamiento.

**Resuelvo**

Primero.- Anunciar la convocatoria para la adjudicación de puestos a ocupar en el mercadillo semanal de Cabra, la cual se habrá de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; Tablón de Edictos Municipal y Página Web de este Ayuntamiento, concediendo el plazo de un mes desde la publicación del presente en el BOP para la presentación de solicitudes.

Segundo.- Los interesados presentarán en el Registro General del Ayuntamiento mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de 1992, LR-JAPAC, o bien a través de ventanilla única, con presentación de impreso normalizado de solicitud acompañado de la documentación exigida en el mismo, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que van a servir de base para la adjudicación.

Tercero.- Las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2013, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento anterior, se incorporarán al presente proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra.- Firmado electrónicamente: El Alcalde.- Ante mí: El Secretario.